



Mi Universidad

Nombre de el alumno: Mariana Daniela Penagos Moreno.

Tema: Estado de Derecho.

Nombre de la materia: Introducción al Derecho

Profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre : 1er.

EL ESTADO DE DERECHO



EL ORIGEN DEL ESTADO MODERNO

Organización política centralizada que monopoliza la coacción legítima dentro de un territorio.

ESTADO DE DERECHO

Surge tras la Revolución Francesa, basado en leyes y derechos

TEORÍAS SOBRE EL ESTADO

- Marxismo: El Estado refleja la lucha de clases y desaparecerá con el comunismo.
- Max Weber: El Estado monopoliza la coacción legítima como medio de control.



LA LEGITIMIDAD DEL PODER DEL ESTADO

El ejercicio del poder debe orientarse hacia fines valiosos y respetar derechos fundamentales para ser considerado válido.

DIFERENCIA ENTRE LEGITIMACIÓN Y LEGITIMIDAD

Legitimidad: Orden jurídico que respeta principios de justicia, derechos humanos y democracia, lo que lo hace digno de ser obedecido.

Legitimación: Orden jurídico acatado por los ciudadanos, sin importar si es justo o no.

TEORÍAS DE LEGITIMIDAD

- Contrato social: Para racionalistas como Hobbes, Locke y Rousseau, la legitimidad proviene del consenso de los ciudadanos.
- Democracia y derechos humanos: La legitimidad depende del respeto a los derechos humanos y la garantía de procedimientos democráticos.



DERECHO Y ESTADO

El Estado es un orden jurídico que ejerce poder soberano sobre un territorio (Mortati). Derecho y Estado eran vistos como dos caras de la misma moneda; el derecho era exclusivamente estatal y el Estado se entendía desde el derecho.

LENGUAJE JURÍDICO

El poder soberano del Estado debe manifestarse a través de normas jurídicas

FINALIDAD DEL DERECHO

- Protección de los derechos humanos.
- Fomento de la democracia.

PLURALISMO JURÍDICO

- Existen normas y sistemas jurídicos fuera del control estatal, como:
- Usos y costumbres comerciales.
 - Sistemas normativos indígenas reconocidos constitucionalmente.
 - Normas no reconocidas, como el derecho canónico o reglas informales (barrios marginales, multinacionales).



EL ESTADO DE DERECHO

LOS ELEMENTOS DEL ESTADO

El Estado es la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en un territorio definido.

ELEMENTOS BÁSICOS DEL ESTADO

- Territorio: El ámbito espacial donde se aplica el poder y el orden jurídico.
- Población: El conjunto de personas sobre las que se ejerce el poder, ámbito personal de validez jurídica.
- Poder: La capacidad de mando o dominación que se manifiesta a través del ordenamiento jurídico.

CLASIFICACIÓN

- Territorio.
- Población.

CULTURA

Algunos autores incluyen la cultura como un elemento del Estado, entendiéndola como la Constitución, que representa los valores y principios que orientan la organización estatal y jurídica.

TERRITORIO

El territorio es un elemento esencial del Estado, definido como la porción de espacio donde se ejerce el poder estatal y se aplica su ordenamiento jurídico. Su comprensión incluye dimensiones jurídicas, políticas y prácticas.

CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS DEL TERRITORIO

- Ámbito espacial de validez:
- El territorio es el espacio físico donde se aplican las normas y el poder del Estado.
- Significación dual (doctrina alemana del siglo XIX):
- Negativa: Ningún poder extranjero puede ejercer autoridad en el territorio sin consentimiento estatal.
- Positiva: Todas las personas dentro del territorio están sujetas al poder del Estado

MARCO CONSTITUCIONAL MEXICANO

- Art. 42:
 - Islas, arrecifes y cayos en mares adyacentes.
 - Océanos, plataforma continental, aguas interiores y espacio aéreo.
- Art. 43:
 - Enumera las entidades federativas y la Ciudad de México como partes integrantes de la Federación.

POBLACIÓN

La población es el conjunto de seres humanos que pertenecen a un Estado, ya sea como ciudadanos activos o como súbditos sujetos a su autoridad. En el contexto jurídico y democrático actual, las personas no solo son objeto de la autoridad estatal, sino también el fundamento y propósito de sus instituciones.

OBJETO

Las personas están sujetas al poder estatal y su función es obedecer (súbditos).

SUJETO

Las personas participan activamente en la formación de la voluntad estatal (ciudadanos).

MECANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN

- Nacionales:
 - Juicio de amparo.
 - Acciones de inconstitucionalidad.
 - Controversias constitucionales.
- Internacionales:
 - Acceso al Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
 - Quejas ante organismos de la ONU o la Corte Penal Internacional.

EL ESTADO DE DERECHO

PODER

El poder es una capacidad fundamental que define la relación entre individuos o grupos, influyendo en el comportamiento de otros a través de diversos medios o recursos. En el contexto del Estado, el poder debe orientarse hacia los intereses generales y no hacia los intereses particulares de quienes lo ejercen.

PODER ECONÓMICO:

Basado en la posesión o control de recursos escasos. Influye en decisiones públicas y privadas.

PODER POLÍTICO

Coactivo: Impone normas incluso contra la voluntad de los obligados, respaldado por el uso legítimo de la fuerza.
Simple o disciplinario: Carece de capacidad para garantizar el cumplimiento forzoso.

DIVISIÓN DEL PODER EN EL ESTADO

- Poder Legislativo:
 - Formula normas jurídicas generales.
- Poder Ejecutivo:
 - Administra y ejecuta tareas para cumplir intereses generales.
- Poder Judicial:
 - Resuelve conflictos y determina el derecho en casos concretos.

CUARTO ELEMENTO: LA CULTURA

La cultura es un elemento fundamental del Estado y debe ser entendida en un marco constitucional democrático, integrando aspectos ideales y reales. Estos elementos reflejan tanto lo que es posible en un Estado como lo que se debería alcanzar en términos de valores y principios.

LA CONSTITUCIÓN COMO FUNDAMENTO DEL ESTADO

Haberle sostiene que la Constitución debe ser entendida como previa y superior al Estado, configurando sus límites y propósitos. La legitimidad del poder estatal proviene únicamente de la Constitución y de los ciudadanos que la sustentan.

RECONCEPTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS CLÁSICOS DEL ESTADO

- El pueblo:
 - No es solo una entidad sociológica, sino un conjunto de personas regidas por el derecho, donde los ciudadanos son sujetos activos en la formación del Estado.
- El territorio:
 - Más que un espacio físico, es un espacio cultural donde se manifiestan valores individuales y sociales. No debe considerarse como un simple hecho bruto ("factum brutum").
- El poder del Estado:
 - Está determinado culturalmente y normativamente.
 - No actúa como fuerza natural o física, sino como un poder limitado y fundamentado en la Constitución, al servicio de la libertad cultural.

LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO

La Constitución del Estado se entiende como el conjunto de normas fundamentales que regulan la organización y el ejercicio del poder público, garantizando a su vez los derechos de los individuos. Estas normas e instituciones estructuran tanto la forma de organización del poder estatal como los principios y valores fundamentales sobre los cuales se debe basar la acción del Estado.

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

- Estructura Territorial: Define si el Estado es unitario, regional o federal, estableciendo las divisiones y relaciones entre los distintos niveles de gobierno (federal, estatal, municipal).
- Organización Funcional: Regula cómo se toman las decisiones políticas a través de las funciones del Presidente, del Congreso y de la Suprema Corte, entre otros órganos.

PARTES DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA

- Parte Dogmática:
 - Es el catálogo de derechos fundamentales que la Constitución reconoce y protege. Estos derechos incluyen tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos, sociales y culturales.
- Parte Orgánica:
 - Establece la organización y distribución de competencias del poder público, regulando la estructura y funcionamiento de los diferentes poderes del Estado, como el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.



EL ESTADO DE DERECHO



EL ESTADO DE DERECHO Y SU EVOLUCIÓN

El Estado de derecho no es una realidad tangible en ningún Estado, sino un ideal regulativo, según la noción kantiana, que actúa como una guía para la orientación de normas, instituciones, conductas y decisiones. Este ideal propone que tanto el poder público como los ciudadanos deben someterse a las leyes de manera igualitaria. Es un concepto que no ha sido alcanzado completamente en ningún lugar, y su realización depende de la forma en que los sistemas políticos y jurídicos regulan y limitan el poder, promoviendo los derechos humanos.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL ESTADO DE DERECHO

Limitación y Control del Poder:

- El poder del Estado debe estar limitado y controlado, evitando cualquier forma de abuso o concentración excesiva. Esto requiere que el ejercicio del poder se someta a las normas, incluidas la Constitución y leyes secundarias, garantizando que el gobernante actúe conforme a lo establecido.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD

La legalidad implica que todas las acciones del gobierno deben estar sometidas a la ley, particularmente a la Constitución, que es la ley suprema. Esto establece que el gobernante no debe actuar de manera arbitraria, sino que debe respetar un marco legal claro.



LA OBEDIENCIA AL DERECHO

El Estado de derecho no solo depende de la existencia de normas jurídicas, sino de la voluntad de los ciudadanos de cumplirlas, no solo por obligación legal, sino también por un sentido más profundo de legitimidad. Es crucial que los ciudadanos no vean las leyes simplemente como un conjunto de normas impuestas, sino como un producto de procesos democráticos que buscan proteger sus derechos y limitar el abuso de poder. Esto implica que la obediencia a las normas no debe ser un acto de fe ciega, sino una decisión informada basada en el conocimiento y la comprensión de su origen y su finalidad.

OBLIGACIÓN JURÍDICA

Es la obligación legal de cumplir con las normas, simplemente porque están establecidas en el ordenamiento jurídico. Esta obligación está vinculada con las razones legales mencionadas anteriormente.

JUSTIFICACIÓN DE LA OBEDIENCIA AL DERECHO

La obligación de obedecer al derecho no debe basarse solo en razones legales o prudenciales, sino en una combinación de razones morales y políticas que consideren que las leyes son justas, nacen de procesos democráticos, y tienen como fin proteger los derechos humanos. Así, un Estado de derecho efectivo no solo depende de la existencia de normas, sino de la legitimidad de esas normas y del compromiso de los ciudadanos con ellas, basado en la justicia y el respeto a los derechos fundamentales.

**BIBLIOGRAFIA:
INFORMACION SACADA DE LA ANTOLOGIA**

Links Tipos de Normas:

<https://www.youtube.com/watch?v=WFn0k4famig>

Fuentes Formales del Derecho:

<https://www.youtube.com/watch?v=3Ke8U9d5GCg>

Componentes del Estado Mexicano:

<https://www.youtube.com/watch?v=SmzE0XBmS7k>